

<b>EXPEDIENTE:</b> <b>RR. SIP. 0382/2013</b>	LUIS ALONSO DE LA PARRA	<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b> 13/03/2013
Ente Público: ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL		
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta.		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se sobresee.		

**info**df  
Instituto de Acceso a la Información  
Pública del Distrito Federal



## RECURSO DE REVISIÓN

### RECURRENTE:

LUIS ALONSO DE LA PARRA

### ENTE OBLIGADO:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: RR.SIP.0382/2013

FOLIO: 500000029213

Ciudad de México Distrito Federal, a trece de marzo de dos mil trece. Se da cuenta con el correo electrónico de ocho de marzo de dos mil trece, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el mismo día, con el número de folio 2295, por medio del cual Luis Alonso de la Parra interpone recurso de revisión en contra de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.- Fórmese el expediente y glócese al mismo el documento antes precisado.- Regístrese en el Libro de Gobierno con la clave RR.SIP.0382/2013, con el cual se tiene por radicado para los efectos legales conducentes.- Con fundamento en los artículos 78, fracción II y 80, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, téngase como medio para recibir notificaciones el correo electrónico señalado en el ocuro de cuenta.- Asimismo, se da cuenta con el correo electrónico enviado por la parte recurrente de fecha ocho de marzo del presente año, recibido en la Unidad de Correspondencia el mismo día, con el número de folio 2343, por medio del cual el particular realiza diversas manifestaciones, las cuales son del tenor siguiente:

*"Nuevamente me dirijo al Comisionado Ciudadano Presidente, para **RETRACTARME** de la **PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE REVICIÓN** que presenté el día de **HOY 8 DE MARZO 2013, A LAS 12:13 P.M.***

*La razón es: Fui a la O.I.P. de la Asamblea y pregunte, la respuesta fue que la información solicitada **ME LA ENVIARON A AL SISTEMA DE INFOMEXDF.***

***POR LO QUE SOLICITO LA ANULACIÓN DE MI RECURSO DE REVISIÓN, o me indique el procedimiento a seguir para su cancelación o naulación...**" (sic)*

De los dos correos electrónicos descritos anteriormente, se tiene que en el primero de ellos, el particular interpone recurso de revisión en contra de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal argumentando que el Ente Obligado no emitió respuesta a su



**RECURSO DE REVISIÓN**

**RECURRENTE:**  
LUIS ALONSO DE LA PARRA

**ENTE OBLIGADO:**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL

**EXPEDIENTE: RR.SIP.0382/2013**

**FOLIO: 500000029213**

solicitud en el plazo concedido para tal efecto. Por otro lado, en el segundo correo electrónico, manifiesta haber acudido a la Oficina de Información Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donde le informaron que la respuesta a su solicitud de información le fue enviada a través del sistema electrónico *INFOMEX*, y derivado de ello, manifiesta de manera precisa su voluntad de no continuar con la tramitación del recurso de revisión, señalando que desea retractarse de la presentación de dicho recurso de revisión.

De conformidad con lo anterior, y a fin de acordar lo correspondiente, es necesario traer a colación la definición establecida en el numeral Tercero, fracción VI, del Procedimiento para la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el cual establece lo siguiente:

***DESISTIMIENTO:*** Al acto procesal mediante el cual el recurrente manifiesta por escrito o vía electrónica su voluntad clara, expresa e inequívoca de no continuar con la substanciación y resolución del recurso de revisión, o que se encuentra satisfecho con la entrega de la información.

Ahora bien, en el procedimiento antes referido, numeral Vigésimo Sexto, se establece la manera en la cual los recurrentes, en caso de encontrarse satisfechos con la entrega de la información o que no deseen continuar con la tramitación de su recurso de revisión puedan presentar su desistimiento:

**VIGÉSIMO SEXTO.-** Para el caso de que el recurrente se desista del recurso deberá manifestar su voluntad clara e inequívoca de no continuar con la



16

## RECURSO DE REVISIÓN

### RECURRENTE:

LUIS ALONSO DE LA PARRA

### ENTE OBLIGADO:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: RR.SIP.0382/2013

FOLIO: 500000029213

*substanciación y resolución del mismo, o que se encuentra satisfecho con la entrega de la información.*

*Para lo anterior, se atenderá la forma en que haya sido presentado el recurso de revisión atendiendo a lo siguiente:*

*I. Cuando se haya presentado por escrito material suscrito por el recurrente ante la Unidad de Correspondencia del Instituto, el desistimiento deberá promoverse por escrito material con la firma autógrafa del recurrente.*

*II. Cuando el recurso de revisión haya sido presentado por correo electrónico, el desistimiento deberá de ser presentado a través de la misma cuenta de correo electrónico por la cual se presentó o a través de alguna de las cuentas de correo electrónico autorizadas para recibir notificaciones.*

*III. Cuando la presentación del recurso de revisión se haya efectuado a través de INFOMEX, el desistimiento deberá presentarse de alguna de las cuentas de correo electrónico autorizadas para recibir notificaciones.*

Vista la normativa transcrita y los dos correos electrónicos presentados por el recurrente, se observa que si bien, el particular interpuso recurso de revisión señalando que no recibió respuesta por parte del Ente Obligado y por otro lado, hace del conocimiento de este Instituto su voluntad clara de retractarse de la interposición de su recurso de revisión, por haber recibido una respuesta a su solicitud, toda vez que su recurso de revisión fue presentado mediante correo electrónico y a través de ese mismo medio pide no continuar con su tramitación, con fundamento en los artículos 82, fracción I, en relación con el 84, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, **SE SOBRESEE** el presente recurso de revisión y se ordena archivar el expediente como **asunto total y definitivamente concluido**.- Agréguese al expediente el presente proveído para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.- **Notifíquese el presente acuerdo al recurrente**



**RECURSO DE REVISIÓN**

**RECURRENTE:**  
**LUIS ALONSO DE LA PARRA**

**ENTE OBLIGADO:**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

**EXPEDIENTE: RR.SIP.0382/2013**

**FOLIO: 500000029213**

a través del medio señalado para tal efecto. **ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA DIANA HERNÁNDEZ PATIÑO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DESARROLLO NORMATIVO DE ESTE INSTITUTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.**

SLMALV

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a recursos de revisión, de revocación, recusación y denuncias interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal el cual tiene su fundamento en los artículos 1, 2 y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y los artículos 1, 2, 3, 4 fracción VII, 20, fracciones IX, XXIII, XXIV, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, cuya finalidad es la formación e integración de los expedientes relativos e los recursos de revisión, de revocación, recusación, así como denuncias por posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, presentados ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, su sustanciación, resolución y cumplimiento. El uso de datos personales que se recaban es exclusivamente para la identificación de las partes en los expedientes; dar avance a cada una de las etapas del procedimiento seguido en forma de juicio; así como para realizar notificaciones por medio electrónico, por estrados físicos y electrónicos, o de manera personal y podrán ser transmitidos a los entes públicos contra los cuales se interponen los recursos de revisión, de revocación, recusación e denuncias para que rindan su respectivo informe de ley, órganos internos de control de los entes públicos, en caso de que se dé vista por infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Distrito Federal o la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como a autoridades jurisdiccionales que en el ámbito de sus atribuciones y competencia le requieran. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos personales como son: nombre, domicilio y correo electrónico, son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para interponer Recurso de Revisión, de Revocación o Denuncias. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable del Sistema de datos personales es la Maestra en Derecho Diana Hernández Patiño, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es calle de la Morena No. 865, Col. Narvarte Poniente, CP. 03020 Delegación Benito Juárez. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@info.df.org.mx o [www.info.df.org.mx](http://www.info.df.org.mx)".